COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia
- - -

Ñu Guazú, 18 de enero de 2013.

ORDEN PARTICULAR N° 10 .-

VISTO: La Nota N° 029 de fecha 18 de enero de 2013, elevada por el Director del Centro Financiero N° 4, que remite el Dictamen de fecha 18 de enero de 2013, de la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 4, el cual hace referencia a la solicitud de ampliación de vigencia del contrato de la empresa SKYWALKER PARTS, para la provisión de los bienes contemplados en la Cláusula 11. Alcance del Suministro y la Cláusula 12. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega del Contrato N° 218 de fecha 16 de noviembre de 2012, suscripto con la Fuerza Aérea, en el marco de la Licitación Pública Nacional FAP N° 14/2012, para la **"Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores para Aeronaves de Transporte"**, y;

CONSIDERANDO: Que, en dicho Dictamen se recomienda conceder la ampliación de la vigencia del Contrato establecida en la Cláusula 28. Vigencia, por motivos de fuerza mayor contemplados en la Cláusula 25. Fuerza Mayor, del Contrato N° 218 de fecha 16 de noviembre de 2012.

Que, el Contrato N° 218 de fecha 16 de noviembre de 2012, en su Cláusula 25. Fuerza Mayor, Sub Cláusula 25.1., establece: ***"El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de la garantía de cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor,*** en concordancia con la Sub Cláusula 25.2., que preceptúa: ***"...Se entenderá por fuerza mayor cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y no proviene ni de la negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor..."***.

Que, la Cláusula 28. Vigencia, establece: **"El presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo, hasta el 31 de enero de 2013"**.

Que, por su parte, el Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 78°, COMPUTO DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRORROGAS, dispone: ***"...los plazos referidos a la ejecución de los contratos y al cumplimiento de determinadas obligaciones o prestaciones se computan también por días corridos, salvo disposición, expresa en contrario en la Ley, en el Reglamento o en el Contrato"***.

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AEREA
ORDENA:

1°. Ampliar la vigencia del Contrato N° 218 de fecha 16 de noviembre de 2012, suscripto con la empresa SKYWALKER PARTS, desde el 01 de febrero de 2013, hasta el 30 de junio de 2013, periodo en el cual la FAP emitirá la Orden de Compra a los efectos de la provisión de los bienes adjudicados, debiendo la referida empresa ampliar la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el término de vigencia de la Adenda.

2°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANTE

GRAL DEL AIRE LUIS GERARDO NOCEDA RIVEROS
COMANDANTE DE LA FUERZA AEREA